



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

1707

TEMUCO,

08 JUN. 2017

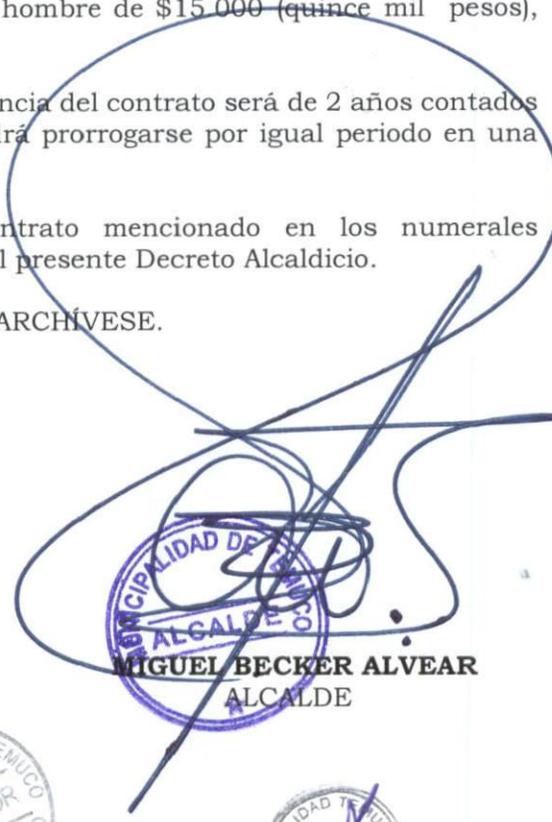
**VISTOS :**

1. El contrato: "Suministro, Mantenición y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Menores", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Finning Chile S.A., por escritura pública de fecha 26 de mayo del año 2017.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato "Suministro, Mantenición y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Finning Chile S.A. Vehículos Motorizados, Rol Único Tributario N° 91.489.000-4, por escritura pública de fecha 26 de mayo del año 2017.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora un valor hora hombre de \$15.000 (quince mil pesos), impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde su fecha de suscripción, término que podrá prorrogarse por igual periodo en una única oportunidad.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Aseo y Ornato
- Parque Automotriz
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Finning Chile S.A.
- Oficina de Partes



1306833

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº4231 /2017**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2017**

**CONTRATO SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN  
MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHÍCULOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**FINNING CHILE S.A.**

MCI\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiséis de Mayo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra **FINNING CHILE S.A.**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho

privado, Rol Único Tributario número noventa y un millones cuatrocientos ochenta y nueve mil guion cuatro, representada legalmente por don **JOSE MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en

ambos mayores de edad, quienes

acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y siete de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos sesenta y tres del año dos mil dieciséis: "Contrato de Suministro Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Menores de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y ocho de fecha diez de marzo del año dos mil diecisiete parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Cinco, SubLínea F "Sistema de Trasmisión", modelo Caterpillar fue adjudicadas a la Prestadora.

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde subrogante, encarga a la Prestadora, Finning Chile S.A., quien por medio de su representante acepta, el "Suministro, Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", Línea Número Cinco, SubLínea F, singularizada precedentemente. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos sesenta y tres del año dos mil dieciséis y en Decreto Alcaldicio número ciento setenta y ocho, ya singularizados,

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Provedora por los servicios contratados un valor "hora hombre" de quince mil pesos, impuestos incluidos. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios podrán ser ejecutados en taller propio de la Prestadora o en el recinto municipal que corresponda, de acuerdo a lo que indique la Unidad Técnica. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará directamente a la Prestadora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega de la o las facturas respectivas, mediante estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas y en la forma establecida en Anexo número Tres: "Forma de Pago". El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura. **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Prestadora una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, con Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente

contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero uno uno dos nueve guion siete del Banco de Chile por la suma de un millón quinientos mil pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco el día cuatro de abril del año dos mil diecisiete, con vencimiento el primero de julio del año dos mil diecinueve. **DÉCIMA.**

**ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha siete de marzo del año dos mil diecisiete.

**DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de dos años contados desde su fecha de suscripción, término que podrá prorrogarse por igual periodo en una única oportunidad, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **DÉCIMA PRIMERA:**

**DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento tres de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete y Decreto Alcaldicio número ciento nueve de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete. La personería de don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA** para actuar en representación de Finning Chile S.A. consta de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio número quinientos treinta y nueve, realizada con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, reducida a escritura pública ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago don Álvaro González Salinas, con

**JORGÉ ELÍAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



fecha veintiocho de diciembre del citado año. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil doscientos treinta y uno.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**PABLO MARCELO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature]*  
**JOSE MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**  
En rep. FINNING CHILE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

**31 MAYO 2017**



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRES MALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO VERDADERO  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FOLIA

JORGE ELIAS TADRES MALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
TEMUCO

31 MAYO 2011

TEMUCO

*[Faint handwritten text]*